



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 046 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 JUN 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de junio del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen 014-2012-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento con el que solicitan al Pleno del Consejo Regional aprobar la transferencia financiera a las Municipalidades provinciales de San Pablo, San Ignacio y Distritales de La Encañada, Huasmin y Huarango; con el voto unánime del Pleno, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Así mismo en el artículo 9° inciso 3 establece que la "Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 75.2 in fine, determina que "...En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad";

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto para el Sector Público año fiscal 2012, en el artículo 12°, numeral 12.1 literal c), se estipula: Autorícese en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional las transferencias financieras entre las entidades que a continuación se detallan: **"Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional,** previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012". En el numeral 12.2, establece: que para **realizar las transferencias financieras** en caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, se realizan **mediante Acuerdo de Consejo Regional** o Consejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario Oficial El Peruano, el acuerdo de consejo municipal se publica en su página web. Así mismo el inciso 12.3 determina que: **"La entidad pública que transfiera, (...) es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deberán ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo..."**;

Que, con proveído de Gerencia General Regional a los oficios N° 500 - 518 - 526 - 2012 -GR.CAJ/GRI, se autoriza la transferencia financiera de un monto de S/4'466,337.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo solicitado con los documentos de la referencia, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura, detallado a continuación:

- El monto de S/545,003.00 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Tres con 00/100 Nuevos Soles) para financiar el proyecto "Electrificación Rural de los Caseríos Poquish y Chupica, Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo - Cajamarca", con SNIP N° 138915.
- El monto de S/ 198,578.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) para financiar el proyecto: "Instalación red de distribución primaria 22.9 KV. y Red de Distribución Secundaria 380-220V. anexo Chisco Blanco CP. Jancos, distrito San Pablo, provincia de San Pablo - Cajamarca" con SNIP N° 135677.
- El monto de S/1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles) para financiar el proyecto: "Rehabilitación del Servicio Ambiental Forestal en las cabeceras de cinco microcuencas de la Encañada, Distrito de Encanada - Cajamarca - Cajamarca" con SNIP N° 188597;
- El monto de S/299,879.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), para financiar el proyecto: "Construcción de salón de usos múltiples en el Sector Chillique Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio - Cajamarca" con SNIP N° 157321;
- El monto de S/1'090,185.00 (Un Millón Noventa Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), para financiar el proyecto: " Construcción de la I.E.P. Agropecuario Jerez en la Localidad de Jerez Distrito de Huasmin - Celendín- Jerez, distrito de Chimban - Chota - Cajamarca", con SNIP N° 88842;
- El monto de S/1'332,692.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), para financiar el proyecto: "Creación del Camino Vecinal Yamakey - Supayaku, Distrito de Huarango - San Ignacio - Cajamarca" con SNIP N° 185093.

La Gerencia Regional de Infraestructura manifiesta que:





“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 046-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 JUN 2012

El proyecto: "Mejoramiento y Construcción Carretera EMP-3N Cajabamba-Luchubamba 1.D la Libertad (El Tingo), cuenta con una asignación presupuestal para el presente año de S/.2'143,465.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) y que la ejecución de la misma se ha previsto para el año fiscal 2014;

El proyecto: Mejoramiento de Canal de Irrigación Malcas II Etapa, tiene asignado un presupuesto de S/.4'089,347.00 (Cuatro Millones Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) y que según lo proyectado para el presente año sólo se ejecutará un 40 %;

Que, según el Informe N° 82-2012-GR.CAJ/GRPPAT-SGPT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, propone realizar la transferencia a los gobiernos locales por un monto de S/. 4'446,337.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJECUTORA
"Electrificación Rural de los Caseríos Poquish y Chupica, distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo Cajamarca "	S/. 545,003.00	Recursos Determinados	Municipalidad Provincial de San Pablo.
"Instalación red de distribución primaria 22.9 KV. y Red de Distribución Secundaria 380-220V. Anexo Chisco Blanco CP. Jancos, distrito San Pablo, provincia de San Pablo - Cajamarca "	S/. 198,578.00	Recursos Determinados	Municipalidad Provincial de San Pablo.
Rehabilitación del Servicio Ambiental Forestal en las Cabeceras de cinco microcuencas de la Encañada, Distrito de Encañada – Cajamarca –Cajamarca.	S/. 1'000.000.00	Recursos Determinados	Municipalidad Distrital de la Encañada.
Construcción de Salón de usos múltiples en el Sector Chillique Distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio – Cajamarca.	S/. 299,879.00	Recursos Determinados	Municipalidad Provincial de San Ignacio.
Construcción de I.E.P. Agropecuario Jerez en la Localidad de Jerez – Distrito de Huasmin – Celendín – Cajamarca.	S/. 1'090,185.00	Recursos Determinados	Municipalidad Distrital de Huasmin.
Creación del Camino Vecinal Yamakey – Supayacu, Distrito de Huarango – San Ignacio – Cajamarca.	S/. 1'332,692.00	Recursos Determinados	Municipalidad Distrital de Huarango.
TOTAL	S/. 4'466,337.00		

Sugiriendo que la Dirección de Administración, para realizar la transferencia financiera, debe contar con los convenios respectivos firmados por ambas entidades, además que la entidad a quien se le transfiera no tenga rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Informe Legal N° 43-2012-GR.CAJ-DRAJ, la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abog. Jessica Helen Canto Morey, emite opinión legal señalando que procede efectivizar la transferencia financiera a las Municipalidades Provinciales de San Pablo, San Ignacio y Municipalidades Distritales de La Encañada, Huasmin y Huarango; recomendando que para hacer efectiva las transferencias financieras antes referidas, se debe contar con el Convenio de Transferencia Financiera firmado por ambas partes;

Que mediante Oficio N° 280-2012-GR.CAJ/P, de fecha 11 de junio de 2012, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, hace llegar a la Consejera Delegada, Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, la documentación e información sobre la Transferencias Financieras a las Municipalidades Provinciales de San Pablo, San Ignacio y Municipalidades Distritales de La Encañada, Huasmin y Huarango; para la ejecución de proyectos; a fin de que en el marco de sus atribuciones sean aprobados por acuerdo del pleno del Consejo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:





“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 046-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 JUN 2012

PRIMERO: AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, de acuerdo a la normatividad legal vigente, apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional la Transferencia Financiera a favor de las Municipalidades Provinciales de San Pablo, San Ignacio y Municipalidades Distritales de La Encañada, Huasmin y Huarango **siempre y cuando cumplan con los requerimientos realizados**, a fin de Liquidar los Proyectos Transferidos y no tener Rendiciones Pendientes:

PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJECUTORA
"Electrificación Rural de los Caseríos Poquish y Chupica, distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo Cajamarca "	S/. 545,003.00	Recursos Determinados	Municipalidad Provincial de San Pablo.
"Instalación red de distribución primaria 22.9 KV. y Red de Distribución Secundaria 380-220V. Anexo Chisco Blando CP. Jancos, distrito San Pablo, provincia de San Pablo - Cajamarca "	S/. 198,578.00	Recursos Determinados	Municipalidad Provincial de San Pablo.
Rehabilitación del Servicio Ambiental Forestal en las Cabeceras de cinco microcuencas de la Encañada, Distrito de Encañada – Cajamarca – Cajamarca.	S/. 1'000.000.00	Recursos Determinados	Municipalidad Distrital de la Encañada.
Construcción de salón de usos múltiples en el Sector Chillique Distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio – Cajamarca.	S/. 299,879.00	Recursos Determinados	Municipalidad Provincial de San Ignacio.
Construcción de I.E.P. Agropecuario Jerez en la Localidad de Jerez – Distrito de Huasmin – Celendín – Cajamarca.	S/. 1'090,185.00	Recursos Determinados	Municipalidad Distrital de Huasmin.
Creación del Camino Vecinal Yamakey – Supayacu, Distrito de Huarango – San Ignacio – Cajamarca.	S/. 1'332,692.00	Recursos Determinados	Municipalidad Distrital de Huarango.
TOTAL	S/. 4'466,337.00		



SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General la elaboración de los convenios con las municipalidades distritales, debiéndose establecer como cláusula obligatoria en el Convenio con las Municipalidades Provinciales de San Pablo, San Ignacio y Municipalidades Distritales de La Encañada, Huasmin y Huarango.

TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO: DISPONER que la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley, y en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, www.regioncajamarca.gob.pe.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Sara Elizabeth Palacios Sánchez
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pdtte. Consejo Regional